



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

20.000 euros de sanción por requerir la copia del DNI de los padres o tutores legales para que los menores puedan asistir a un concierto

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha sancionado con 20.000 euros a una productora de conciertos por **requerir como condición necesaria** para que los menores de 16 años puedan acudir a los eventos, **una copia del DNI de los padres o tutores legales** que los acompañarían.

La multa económica ha llegado a raíz de que el pasado mes de abril, la directora de la AEPD, **Mar España**, acordase iniciar un procedimiento sancionador contra una empresa productora tras una reclamación interpuesta por una ciudadana contra esa empresa.

La reclamante informaba de que para acudir acompañado de menores a conciertos gestionados por la productora, ésta solicitaba que se cumplimenten autorizaciones por parte de madres, padres o tutores de los menores que acuden a dichos eventos, para lo cual se exigía la aportación de copia del DNI de quien autoriza, así como información personal del autorizante y de los menores que acuden al concierto.

Asimismo, la ciudadana señala en la reclamación que los documentos de autorización por los que se recogen los referidos datos no informaban adecuadamente en materia de protección de datos.

(Imagen: Archivo Policía Nacional)

20.000 euros de sanción

La empresa, por su parte, en el escrito de contestación al traslado de la reclamación manifestó que el motivo por el cual se solicitaba que el acompañante de los menores ap ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |